AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2022353621

Bogotá D.C.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	EXPEDIENTE: 2021 – H175 AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No. 2022335233 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022
INTERESADOS	PRESTADOR: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy_____, por medio de este AVISO se notifica del auto de cierre probatorio y traslado para alegar No. 2022335233 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022, al prestador de servicios de salud E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA representado legalmente por el Doctor OMAR AUGUSTO SILVA PINZON. ubicado en la CALLE 6 No 5-00, del Municipio de CAQUEZA– Cundinamarca. Contra el auto en mención no procede recurso alguno al tenor de lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

La presente notificación se hace en virtud a que el auto enviado al prestador por correo electrónico no aparece con anotación "Fecha y hora de acceso a contenido", según el certificado de comunicación electrónica de la empresa 472 de fecha 11/10/2022 y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Igualmente se comunica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre probatorio y traslado para alegar, puede presentar alegatos de conclusión.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 02-12-2022, hasta el día 08-12-2022

Atentamente,

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Carlos Ciro Cubides Fontecha
Reviso: Beyanith Gutierrez Roa
Expediente No. 2021 – H175. .

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2022335233

AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR
No. 2022335233
11 DE AGOSTO DE 2022
EXPEDIENTE: 2021 - H175

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DEL 2001 ARTÍCULO 43, LA LEY 1437 DEL 2011 ARTÍCULO 47, LA RESOLUCIÓN 2003 DEL 2014,EL DECRETO NACIONAL 780 DEL 2016 ARTÍCULO 2.5.3.7.19, EL DECRETO ORDENANZAL No.437 DE 2020 ART 191

CONSIDERANDO:

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

NOMBRE DEL INVESTIGADO	**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**
REPRESENTANTE LEGAL	**OMAR AUGUSTO SILVA PINZON**
NIT	**832001411-7**
CÓDIGO DEL PRESTADOR	**2515100016-01**
TIPO DE PRESTADOR	**IPS**
NATURALEZA JURIDICA	**PUBLICA**
DIRECCIÓN DE VISITA	**Calle 6 Nº 5 - 00**
DOMICILIO JUDICIAL	**Calle 6 Nº 5 - 00**
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	**gerencia@hospitalcaqueza.gov.co**
MUNICIPIO	**CAQUEZA**
FECHA DE LOS HECHOS	**28/09/2021- 25-10-2021**
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	**DE OFICIO**

2.- Que mediante Auto No. 2022326285 de fecha 16 de junio de 2022, la Directora de Inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, profirió auto de cargos en contra del prestador de servicios de salud E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, providencia que fue notificada al correo electrónico autorizado el 24 de junio de 2022.

3.- El investigado **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, presentó escrito de descargos el día 22 de julio de 2022.

4.- Que habiendo la Dirección incorporado al auto de apertura de investigación y cargos las pruebas recaudadas, de ellas se dispondrá la incorporación al expediente para la valoración en su oportunidad procesal, de tal modo que no habiendo pruebas que practicar por el despacho y el investigado, y que se encuentra vencido el término probatorio, se dispone el cierre del debate probatorio y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Por lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca,

DISPONE

PRIMERO. Declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente N° 2021 - H175**.**

SEGUNDO Córrase traslado al investigado **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA** con NIT 32001411-7 representado legalmente por el DR. OMAR AUGUSTO SILVA PINZON, para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente N° 2021 - H175**,** por el término diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto**.**

TERCERO Notificar esta decisión al investigado al correo electrónico gerencia@hospitalcaqueza.gov.co de conformidad a la autorización suscrita por el DR. OMAR AUGUSTO SILVA PINZON el dia 01 de octubre de 2021.

CUARTO Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio N° 2021 - H175 queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

QUINTO Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Henry Chavarro
Reviso:Dra. Beyanith Gutierrez Roa
Expediente No. 2021 -H175.